



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 228-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 04 de julio de 2022

VISTO:

El Memorando N° 332-2022-UNAMAD-R, recepcionado en fecha 01 de julio de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, se creó con Ley N° 27297 de fecha 05 de julio el año 2000, con sede en la ciudad de Puerto Maldonado, nace como resultado de luchas y gestiones de la población de Madre de Dios. Es una Institución Educativa Universitaria, democrática, científica, tecnológica y humanística, al servicio de la Región de Madre de Dios;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Memorando N° 332-2022-UNAMAD-R, recepcionado en fecha 01 de julio de 2022, el Rector de la UNAMAD, dispone la proyección de resolución rectoral, reconociendo como visitante ilustre al **Dr. Américo Guevara Pérez**, Rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina, por su importante visita que enaltece el nombre de la UNAMAD en su XXII Aniversario de creación institucional;

Que, en la presente fecha, la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, recibe la visita del **DR. AMÉRICO GUEVARA PÉREZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**, con ocasión de celebrarse su XXII Aniversario de creación institucional, esto en marco a la invitación realizada por el titular de esta Casa Superior de Estudios con la finalidad de que la Universidad se vea enaltecida con su presencia en este acto protocolar que es de suma importancia para la UNAMAD;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 228-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 04 de julio de 2022

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR, la distinción de **VISITANTE ILUSTRE**, por parte de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, al **DR. AMÉRICO GUEVARA PÉREZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**, como muestra de agradecimiento por su importante visita que enaltece el nombre de la UNAMAD en su XXII Aniversario de creación institucional.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que el Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Rector de la UNAMAD, realice la entrega de la presente resolución en la ceremonia central de aniversario al Visitante Ilustre detallado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
OCII
FACULTADES
DIGA
INTERESADOS
HHDL/R
RYHP/SG